



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA FABIOLA BETZABE MARCHANT GONZALEZ, PSICÓLOGA CESFAM

DECRETO N° (S) 2839

CHILLÁN VIEJO, 23.12.2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 319 del 15.05.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Fabiola Betzabé Marchant González. Decreto (S) N° 562 del 27.08.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Fabiola Betzabé Marchant González. Decreto (S) N° 849 del 26.11.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Fabiola Betzabé Marchant González. Decreto (S) N° 1255 del 16.12.2009, Decreto (S) N° 459 del 30.04.2010, Decreto (S) N° 1156 del 30.09.2010, Decreto (S) N° 1637 del 21.12.2010 y Decreto (S) N° 305 del 16.02.2011, los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Doña Fabiola Betzabé Marchant González. 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

de Doña **FABIOLA BETZABE MARCHANT GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.201.666-9 para que se desempeñe como Psicóloga de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **FABIOLA BETZABE MARCHANT GONZALEZ**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/HAA/esn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.